



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de octubre de 2013

Período de sesiones sustantivo de 2013

Tema 14 b) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2013

[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2013/26)]

2013/26. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000², reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000³, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁵, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁶, la resolución 57/7 de la Asamblea, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁷,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁵ Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁷ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.



septiembre de 2008⁸, y haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004, incluidas las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Observando la plena integración de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹ en las estructuras y procesos de la Unión Africana y el establecimiento del Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza como órgano técnico de la Unión Africana para sustituir a la secretaría de la Nueva Alianza,

Preocupado todavía porque, si bien África sigue avanzando constantemente en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, esos progresos no bastan para que todos los países cumplan todos los Objetivos a más tardar para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que hacen falta una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por los efectos adversos que ocasiona la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y las dificultades que plantea el cambio climático,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos y equitativos en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, como la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, organizada conjuntamente por la Comisión de la Unión Africana, las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Gobierno del Japón,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que no cabe exageración cuando se insiste en el papel que desempeñan las políticas y las estrategias de desarrollo de ámbito nacional, y que es necesario que los esfuerzos de desarrollo de esos países se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando en este sentido el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos

⁸ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

⁹ A/57/304, anexo.

¹⁰ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹¹ E/CN.5/2013/2.

humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, que se refleja en particular en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de revisión por pares en algunos países, el avance de esos países en la aplicación de las recomendaciones consecutivas y la finalización de los procesos de autoevaluación y presentación de informes anuales sobre la aplicación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio de los procesos preparatorios nacionales para la revisión por pares en otros países, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo y fortalezcan el proceso de revisión por pares para que funcione con eficacia;

4. *Recuerda* el primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana Encargados del Desarrollo Social, celebrado en Windhoek del 27 al 31 de octubre de 2008, y el segundo período de sesiones de la Conferencia de Ministros en Jartum del 21 al 25 de noviembre de 2010, relativo al tema “Fortalecimiento de las políticas sociales orientadas a la inclusión social”, acoge con beneplácito el tercer período de sesiones de la Conferencia de Ministros, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 noviembre de 2012, y recuerda, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para las Políticas Sociales de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad en África, la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014), y el Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019) renovado, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013;

5. *Acoge con beneplácito* la declaración ministerial sobre el tema “Aprovechamiento del potencial de África como polo del crecimiento mundial”, aprobada por la Conferencia de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Africana y la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África en su quinta reunión conjunta, celebrada en Addis Abeba del 22 al 27 de marzo de 2012, y la declaración de consenso sobre el tema “Gobernar y aprovechar los recursos naturales para el desarrollo de África”, aprobada en el octavo Foro para el Desarrollo de África, celebrado en Addis Abeba del 23 al 25 de octubre de 2012;

6. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer en África;

7. *Pone de relieve* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con ayuda de sus asociados

para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África;

8. *Pone de relieve también* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

9. *Pone de relieve además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

10. *Pone de relieve* que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

11. *Observa con aprecio* que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 32 países que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales;

12. *Pone de relieve* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

13. *Alienta* a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en educación y salud con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

14. *Subraya* que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus

compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

15. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización, gestión orientada hacia los resultados y mutua rendición de cuentas;

16. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

17. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

18. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la Integración Regional y Continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados;

19. *Reconoce* el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades;

20. *Insta* a que se sigan apoyando las medidas para hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, el empoderamiento de la mujer en todos sus aspectos, entre ellos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de Doha de la Organización Mundial del Comercio;

21. *Subraya* la importancia de que los gobiernos de los países de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores

esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

22. *Insta* a los gobiernos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma normativa e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

23. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación del segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General, en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

24. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, que deberían dirigirse a reducir las desigualdades, crear empleo y mejorar el ingreso *per capita* real en las zonas rurales y urbanas;

25. *Pone de relieve* la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

26. *Pone de relieve también* la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación, y, a este respecto, hace notar la Iniciativa Mundial del Secretario General “La Educación ante Todo” y sus objetivos e invita a los Estados Miembros a que contribuyan, según proceda, a la Iniciativa, en particular mediante la asignación de recursos suficientes;

27. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que hagan frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación y capacitación que encaren el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

28. *Reconoce* que el hecho de que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad, así como la mejora de la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

29. *Reconoce también* que la población joven de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados para aprovechar la transición demográfica del continente, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;

30. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

31. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de adoptar nuevas medidas en esferas fundamentales para el desarrollo económico y social de África y acoge con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza;

32. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que apliquen los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo aprobada el 2 de diciembre de 2008 por la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹²;

33. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

34. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

35. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

36. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y

¹² Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad;

37. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

38. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza y para instar al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

39. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ayudando a los países de África a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo, para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos contraídos por los asociados para el desarrollo;

40. *Alienta* a la comunidad internacional a que ayude a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos y la capacitación para desarrollar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

41. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del nuevo Asesor Especial para África y solicita al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, en particular el seguimiento de los progresos en la atención de las necesidades especiales de África y la presentación de informes al respecto;

42. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;

43. *Invita* a que se adopten medidas intergubernamentales para que siga mejorando la coherencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de África y continúe el examen de las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, además de los compromisos relativos a las necesidades de desarrollo de África contraídos previamente en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, y solicita al sistema de las Naciones Unidas que preste apoyo a la Comisión Económica para África y las asociaciones pertinentes para que la agenda para el desarrollo después de 2015 tenga en cuenta las prioridades de desarrollo social de África;

44. *Decide* que en su 52º período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto;

45. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en

consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio de 2011, y 66/286, de 23 de julio de 2012, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 52º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con la Nueva Alianza, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

*47ª sesión plenaria
25 de julio de 2013*